



Ayuntamiento de Lebrija

BANDO

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (Sevilla)

HACE SABER:

Ante el incremento en nuestras calles de bicicletas y vehículos de movilidad personal (VMP), entre los que se encuentran los comúnmente conocidos como **PATINETES ELÉCTRICOS**, resulta imprescindible poner en conocimiento de la ciudadanía de Lebrija las normas de obligado cumplimiento para todas las personas usuarias de **BICICLETAS** y **PATINETES ELÉCTRICOS**:

Se encuentra **totalmente prohibida** la circulación por cualquier tipo de **ACERA, vía, calle o zona PEATONAL** tales como pasos de peatones, plazas, parques o jardines, debiendo **circular obligatoriamente** por la **calzada** habilitada para dicho fin, como el resto de vehículos. Esta infracción conlleva multa de 200 €.

Circular con una bicicleta o patinete en SENTIDO CONTRARIO al establecido para la vía, con el riesgo de accidente con el resto de las personas usuarias que circulan correctamente, conllevará una multa de 200 €.

Transportar en el patinete a **OTRA PERSONA** como pasajera, siendo un vehículo habilitado solo para el conductor/a, lleva aparejada una multa de 100 €.

Usar el **TELÉFONO MÓVIL** o llevar puestos **AURICULARES**, circulando con una bicicleta o patinete, lleva aparejada una multa de 200 €.

Conducir una bicicleta o patinete bajo los efectos del **ALCOHOL o DROGAS**, puede implicar una multa de 500 a 1000 €.

La circulación de **NOCHE** en bicicleta o patinete eléctricos sin alumbrado o sin chaleco reflectante, con el riesgo de colisión por no ser visible el vehículo para el resto de personas usuarias de la vía, puede llevar aparejada una multa de 200 €.

Circular con un patinete a una **VELOCIDAD SUPERIOR a 25 km/hora**, como consecuencia de haberse manipulado la velocidad o potencia del vehículo, podría llevar implícito la inmovilización y retirada del mismo, además de una multa de 200 €.

Es RECOMENDABLE:

- Circular utilizando un **CASCO PROTECTOR** adecuado.
- Utilizar un **CHALECO REFLECTANTE** durante el día y la noche.
- Concertar un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** para el vehículo, siendo esto **obligatorio a partir de enero de 2026** para los VMP.

Por último, resulta imprescindible poner en conocimiento de todos los **PADRES/MADRES/TUTORES**, que la responsabilidad subsidiaria por las posibles infracciones administrativas o penales cometidas por sus hijos/as **MENORES DE EDAD**, así como por los daños ocasionados, recae sobre ellos, circunstancia a valorar antes de facilitarles el acceso a este tipo de vehículos.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	r/nFgDvFgX1W+0rr9/KNcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	04/08/2025 10:30:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r/nFgDvFgX1W+0rr9/KNcw==		

